DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17003
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5391312

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de febrero de 2022	**HORA:**	8:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este **P2:** Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100508.99 Y:98009.44 X:100517.19 Y:98015.13	
BARRIO:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 m²	
UPZ:	96 - Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES** 4
CHIP:	**P1:** AAA0033RTJH **P2:** AAA0033RTKL	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA INSPECCIONADA	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42823	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios localizados en la Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este y Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este, se encuentran ubicados en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución 1126 de 18 de diciembre de 1996 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presentan una categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este	AAA0033RTJH
P2	Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este	AAA0033RTKL

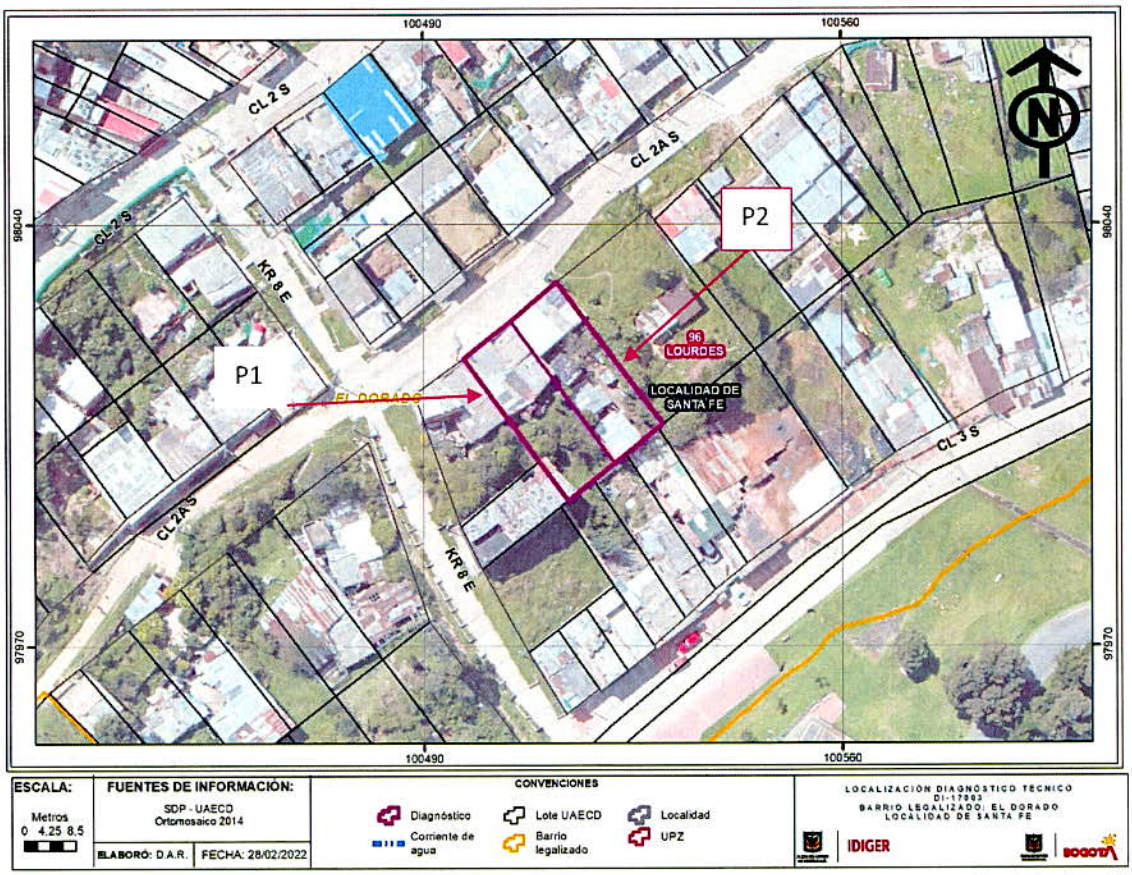

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral La Concordia, de la Localidad de Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5391312, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de febrero de 2022 a los predios localizados en la la Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este y Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, el cual corresponde a una zona de pendiente media, consolidada, con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas.

Se inspecciona el Predio P1, en el cual se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de fibrocemento, hacia el costado oriental, en la zona utilizada como sala de la vivienda, se evidencian grietas de 2mm de abertura y una longitud de 1.5 m de aproximadamente en el muro perimetral de este costado, igualmente las personas que atienden la visita informan que hace poco se había realizado el recubrimiento de pintura en el muro inspeccionado, por lo cual no se visualizan más fisuras o grietas a lo largo de este.

El predio P2 corresponde a un lote de gran extensión en el que en su interior se ubican cinco unidades habitacionales, la unidad habitacional #1, se ubica al costado nor-oriental en la parte alta de la ladera, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, la cual no presenta afectaciones y cabe resaltar que tiene un acceso adicional por otra entrada. Las unidades Habitacionales #2 y #3 se ubican al costado sur-occidental del predio construidos en material de recuperación con cubierta en tejas de zinc y las unidades habitacionales #4 y #5 se ubican en la parte baja de la ladera, al costado sur del predio, al parecer construidas en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc. Cabe resaltar que al momento de la visita no se permite el acceso a ninguna unidad habitacional; sin embargo, desde el exterior no se evidencias daños que puedan afectar su habitabilidad.

Ahora bien, hacia el costado sur occidental del predio P2 se ubica el muro perimetral correspondiente a la vivienda emplazada en el predio P1, en dicho muro se evidencian fisuras y grietas de tendencia vertical e inclinación hacia el predio P2, lo cual podría caer sobre la unidad habitacional #2 y obstruir la entrada a las unidades habitacionales #2, #3, #4 y #5.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones identificadas en el muro perimetral del predio P1 sean producto de las deficiencias constructivas del mismo.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior de los predios P1 y P2



Fotografía 3. Grietas evidenciadas en el muro perimetral del predio P1

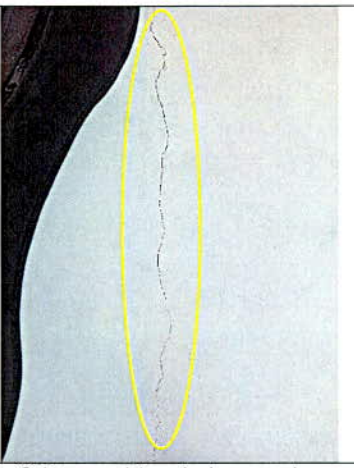

Fotografía 4. Grietas evidenciadas en el muro perimetral del predio P1

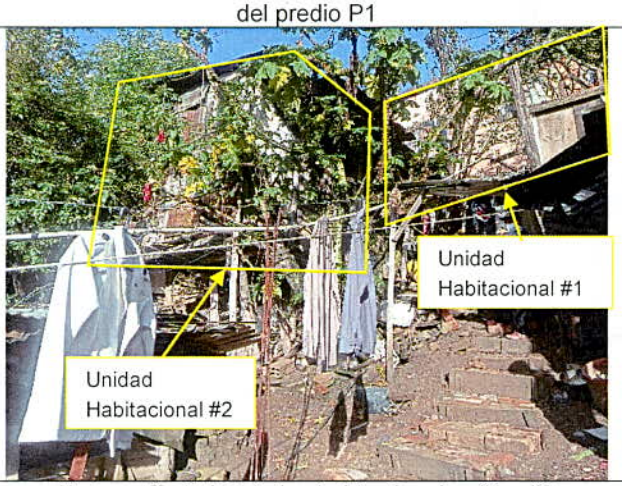

Fotografía 5. Unidades habitacionales #1 y #2



Fotografía 6. Unidad Habitacional #3



Fotografía 7. Unidades habitacionales #4 y #5

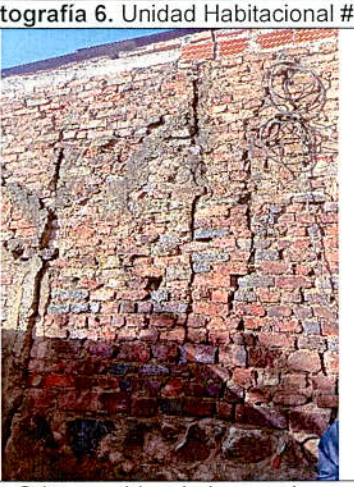

Fotografía 8. Grietas evidenciadas en el muro Perimetral del predio P1 visto desde el Predio P2



Fotografía 9. Grietas evidenciadas en el muro Perimetral del predio P1 visto desde el Predio P2



Fotografía 10. Inclinación del muro Perimetral del predio P1 visto desde el Predio P2

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
P1	Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este	Nilli Arguello	Mampostería	Vivienda	Moderado
P2	Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este	José Joaquín Cabeza	Mampostería	Vivienda	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total del muro perimetral del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio **P1**, debido a las grietas y perdida de verticalidad evidenciada; caída que se daría en el predio **P2** obstaculizando totalmente el ingreso a las unidades habitacionales #2, #3, #4 y #5 del predio **P2.**

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios **P1** Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este, y **P2** Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones

verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la zona utilizada como sala en la vivienda emplazada en el predio **P1** Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. (Ver tabla 3).
- Recomendación de evacuación Temporal y preventiva de las unidades habitacionales #2, #3, #4 y #5 del predio **P2** Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9188	11 de febrero de 2022	Nilli Arguello	Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este	Recomendación de restricción de uso de la zona utilizada como sala en la vivienda emplazada en el predio P1
9187	11 de febrero de 2022	José Joaquín Cabeza	Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este	Recomendación de Evacuación Temporal y preventiva de las unidades habitacionales #2, #3, #4 y #5 del predio P2

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural, y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio **P1** Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas; la funcionalidad de la zona utilizada como sala se encuentra comprometida por las grietas y perdida de verticalidad del muro perimetral del costado oriental de la misma. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- Si bien, desde el exterior la estabilidad estructural, y habitabilidad de las unidades habitacionales #2, #3, #4 y #5 localizadas en el predio **P2** Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas; la funcionalidad del ingreso a estas unidades habitacionales, sí se encuentra comprometida por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad y habitabilidad, vista desde el exterior, de la unidad Habitacional #1 del predio **P2** Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda localizada en el predio **P1** Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción de uso de la zona utilizada como sala, dada por el IDIGER, producto de las condiciones del muro perimetral del costado oriental de la vivienda, hasta que se garanticen la estabilidad del mismo.
- A los responsables y/o propietarios de las unidades habitacionales #2, #3, #4 y #5 localizadas en el predio **P2** Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de evacuación temporal y preventiva de estas, dada por el IDIGER, producto de las condiciones del muro perimetral de la vivienda emplazada en el predio P1, hasta que se garanticen la estabilidad del mismo.
- A los responsables y/o propietarios los predios **P1** Calle 2A Sur No. 8 – 13 Este y **P2** Calle 2A Sur No. 8 – 21 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, adelantar las acciones pertinentes que conduzcan a garantizar la estabilidad del muro perimetral del costado oriental de la vivienda emplazada del predio P1, así como de las estructuras que las conforman, con acompañamiento de personal idóneo y tramitando las licencias y/o permisos si es el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: María Andrea León Álvarez *Profesional Especializado Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*